



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

Dña. Marta Cobo Revilla

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín

D. Ramsés Arco Quintanilla

Dña. M.ª Ángeles Álvarez Cuevas

D. José Ortiz Gómez

D. Jesús Ángel Pérez Miguel

NO ASISTENTES:

D. Ángel Bordas García

D. Sergio Abascal Carrera

Dña. Lydia María Navarro Pérez

Dña. Elena Moreno Mazo (Justifica su ausencia por motivos de salud)

SECRETARIA: D^a Elisa Fernandez Velategui

Hora de comienzo: diecisiete horas y cuatro minutos.

Hora de finalización: diecisiete horas y diecinueve minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a quince de diciembre de 2022, jueves, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediéndose a continuación a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si encuentran alguna objeción al acta de la sesión anterior, que está disponible en Gestiona para los Señores Corporativos, por



lo que se omite su lectura.

No produciéndose observación alguna, queda aprobada el acta de la sesión de 9 de diciembre de 2022.

2. EXPEDIENTE 607/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3.22

El Sr. Alcalde explica a los presentes que se trata de reconocer dos facturas del servicio de Ayuda a domicilio, para las cuales ya existe crédito, creado con el importe de lo concedido mediante la adenda del ICASS, y que se trata de servicios efectivamente prestados.

El Sr. Jose Ortiz recuerda que al Presupuesto de este ejercicio 2022 se han imputado facturas correspondientes a 2021 que no se presentaron ante el Ayuntamiento hasta el año 2022 por que la Empresa adjudicataria del contrato tuvo problemas con la facturación electrónica.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

” En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el reparo de intervención de un listado de factura que incluye la factura de Eulen por el servicio de ayuda a domicilio del mes de octubre,

EXPONE: --

Primero. Que se trata de facturas relativas a un servicio tan sensible como el de ayuda a domicilio y que han sido efectivamente prestado.

Segundo. Que, como ya se señaló la nueva empresa concesionaria, Eulen, tuvo, de entrada, problemas para girar las facturas por el sistema electrónico FACE, y el pasado mes de febrero giró de golpe hasta cuatro facturas: el último trimestre de 2021 y el primero de 2022.

Todo ello se ha pagado con cargo al presupuesto de 2022, lo que ha descuadrado el crédito inicial.

En cualquier caso, la adenda del Gobierno de Cantabria, por la que la comunidad autónoma complementa el exceso de horas del SAD, también se ha retrasado este año, cuando lo habitual es que el abono de cantidades por la comunidad autónoma





no suele superar el mes de octubre.

En vista a lo que SE ACUERDA:

PRIMERO. Levantar el reparo dado que el servicio ha sido efectivamente prestado, y deben ser, pues, abonado. De lo contrario, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración local.

SEGUNDO.- Reconocer extrajudicialmente las facturas de octubre y noviembre del servicio de ayuda a domicilio.

3. EXPEDIENTE 605/2022. PLAN DE IGUALDAD

Leída la parte dispositiva de la propuesta, El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Igualdad y que con estos acuerdos nos integraremos en la iniciativa frente a la violencia de género de **Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña**, que lideran un proyecto llamado **“Municipios contra el Maltrato”**, siendo necesario para la inscripción del Ayuntamiento en dicha iniciativa, que el pleno del Ayuntamiento manifieste su rechazo a la violencia y su tolerancia cero.

D. Jesús Ángel Pérez manifiesta que debería modificarse el apartado primero para que se manifieste la oposición del Ayuntamiento a todo tipo de violencia y maltrato, parta de quien parta, mencionando la noticia de la madre que en el día de hoy habría asesinado a sus hijas.

El Sr. Jose Ortiz aclara que se esta hablando de violencia vicaria, no machista y que el Ayuntamiento esta en contra de toda muerte violenta.

El sr. Alcalde explica que se trata de una medida del Plan de Igualdad elaborado por una técnica de Igualdad, contratado mediante una subvención.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO

“La igualdad de mujeres y hombres es un principio universal recogido en el contexto de los derechos humanos dentro del ámbito internacional. Es, además, una preocupación muy presente en la Agenda 2030 nítidamente expresada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; y Objetivo 10. Reducir las desigualdades y garantizar que nadie se quede atrás.



La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

Esta normativa prevé un instrumento muy valioso para propiciar la concesión de este objetivo: los planes de igualdad. Definidos en su artículo 46 como “un conjunto de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes fijarán los objetivos de a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados”.

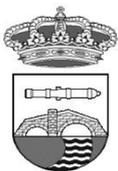
Los Ayuntamientos estamos en una posición central para asumir la responsabilidad de impulsar innovación, desarrollo y cambio social. Por esta razón, deben cumplir un papel de liderazgo en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Por ello, el I Plan Municipal de Igualdad de Liérganes 2022-2026 se dirige a la ciudadanía en general. Se trata de un Plan con vocación universal, que aspira a que la igualdad de género y oportunidades sea un principio rector en la vida del municipio y de quienes lo habitan, por lo que su ámbito de actuación es muy amplio, abarcando diferentes grupos, colectivos sociales o sectores de población.

Tiene como finalidad difundir, potenciar y dinamizar en el municipio de Liérganes valores de Igualdad, fomentando unas relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la justicia, la igualdad de oportunidades, la no violencia y el reparto equilibrado de responsabilidades familiares. El Plan se fundamenta en la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto y colaboración en igualdad. Su ejecución tendrá una duración de cuatro años, tras los cuales se procederá a una evaluación de impacto del mismo en la población.

Es, pues, obligado informar al pleno que el Ayuntamiento de Liérganes ya cuenta con un su I Plan de Igualdad 2022-2026 redactado por la promotora de igualdad junto con los servicios sociales del Consistorio, y que tiene el visto bueno de los dos grupos municipales que gobiernan en coalición el municipio. Por todo lo expuesto, el equipo de gobierno municipal del Ayuntamiento de Liérganes presenta al pleno para su debate y aprobación la siguiente propuesta de **RESOLUCIÓN:**

--Con el objetivo de completar las medidas número 13 y 14 de dicho Plan -que promueven la adquisición de al menos 5 compromisos en la iniciativa frente a la violencia de género de **Antena 3 Noticias y Fundación Mutua Madrileña**, que lideran un proyecto llamado **“Municipios contra el Maltrato”**, es obligado, para





finalizar la inscripción del Ayuntamiento de Liérganes en dicha iniciativa, que el pleno del Ayuntamiento manifieste su rechazo a la violencia y su tolerancia cero. Por ello, el equipo de Gobierno municipal propone a la Corporación municipal **APROBAR:**

- **Primero.** Que este es un Municipio que **Contra el Maltrato a las Mujeres** tiene **Tolerancia Cero**. Se protegerá a las víctimas y se colaborará a perseguir a los maltratadores con la Justicia y con las Policías. Y se realizarán todos los esfuerzos que pueda realizar este Ayuntamiento para evitar que en este municipio se produzca **ningún maltrato a las mujeres**.

Segundo. Que en el caso de producirse una víctima mortal de maltrato, este Ayuntamiento decretará **luto oficial y/o promoverá una concentración popular de repulsa** en la puerta del Ayuntamiento o un lugar céntrico”

4. EXPEDIENTE 70/2022. ALTERACIONES DE BIENES

El Sr. Alcalde explica que el expediente cuenta con informe favorable de Secretaría y del arquitecto municipal, por lo que entienden que su los funcionarios informan positivamente , ellos no se oponen.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la desafectación del bien: “ Rústico. Sobrante Camino Público La Quieva. Dominio Público. Uso público. Referencia catastral: 39037A527050080000EZ. Superficie: 1.119 m2” Propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 15 de febrero de 2022, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, con fecha 24 de marzo de 2022, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad de la desafectación del bien mueble, según la Legislación vigente.

Considerando que, con fecha 29 de marzo de 2022, se solicitó nota simple



acreditativa de la inscripción de dicho bien en el Registro de la Propiedad y, con fecha 21 de abril de 2022, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Considerando que con fecha 27 de abril de 2022, la desafectación de la parcela fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación. Considerando que con fecha 16 de mayo de 2022, se publicó anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 93 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sometiendo el expediente a un período de información pública de un mes.

Considerando que, durante el período de información pública, NO se presentaron alegaciones. Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en virtud de los artículos 22.2.l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por ello, se ACUERDA:

.PRIMERO.- Aprobar definitivamente la desafectación de la parcela, propiedad de este Ayuntamiento: “ Rústico. Sobrante Camino Público La Quieva. Dominio Público. Uso público. Referencia catastral: 39037A527050080000EZ. Superficie: 1.119 m2”

SEGUNDO. Una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva quedará cambiada su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

TERCERO. Declarar la parcela descrita como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CUARTO. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran comparecido en el expediente.

SEXTO. Facultar a Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.





5. EXPEDIENTE 468/2019. APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION CATALOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RUSTICO.- FICHA E-46

El Sr. Alcalde explica que el expediente cuenta con los informes favorables.

No produciéndose más debate se somete a votación la propuesta de Alcaldía resultando aprobado con el voto a favor de los siete Sres. Corporativos presentes siendo once el número legal de miembros de la Corporación el siguiente ACUERDO:

Visto el expediente tramitado como consecuencia de la solicitud de licencia de obras presentada por Dña. Monserrat García Fuentes para realizar RECONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE USO A VIVIENDA DA CABAÑA EXISTENTE en una parcela con Referencia Catastral: 39037A528050250000EB),.

Considerando que por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó inicialmente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR) incluyendo la cabaña, sita en la parcela con Referencia Catastral: 39037A528050250000EB, cuya ficha consta en el expediente con el número E-46 y que se ha sometido el expediente a información pública mediante la inserción de anuncio en el B.O.C. Nº 93 de fecha 16 de mayo de 2022, ha permaneciendo expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en el plazo legalmente establecido de treinta días hábiles, es decir, desde el 17 de mayo al 28 de junio de 2022, ambos inclusive, no habiéndose presentado reclamaciones al mismo.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2022 se recibe informe favorable la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) para la inclusión de la cabaña, objeto de este expediente, en el catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, con el número de ficha E 46. A la vista de lo expuesto,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR) incluyendo la cabaña, sita en una parcela del sitio de La Pereda, con referencia catastral 39037A528050250000EB, cuya ficha consta en el expediente, con el número E-46



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO.- Publicarlo en el Boletín Oficial de Cantabria.

6. EXPEDIENTE 490/2022. PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2022.

Se informa por la Sra. Secretaria que el periodo medio de pago correspondiente al tercer trimestre de 2022 es de 7,04 días. Siendo la ratio de las obligaciones Pagadas de 3.28 y de las pendientes de 24.85; el total de pagos es de 471.148,12€ y de pendientes de 99.403,23€.

Quedan informados.

7. COMUNICACIONES OFICIALES

El Sr. Alcalde da traslado a los Concejales de la siguiente información:

- 13-12-22. La empresa Tamisa realizará las obras con la subvención del Estado por los daños de las inundaciones de noviembre y diciembre de 2021 por un valor de 129.107 euros.
- 12-12-22. Confederación Hidrográfica autoriza al Ayuntamiento la limpieza del cauce del río Sierrallana.
- 09-12-22. Salud Pública comunica que no tiene competencias sobre la contaminación generada en el Servicio Municipal de Aguas por una ganadería en el barrio de Laherrán. La responsabilidad es del Seprona, que propone al Ayuntamiento sancionar al ganadero. Se ha dado traslado a la Junta Vecinal de Pámanes.
- 07-12-22. Se remite a los ayuntamientos de Medio Cudeyo y Riotuerto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Liérganes por que el nuestro municipio se integraría en la futura Asociación de Municipios para la Promoción Turística del Miera en su tramo medio. El objetivo es conseguir una senda fluvial desde Liérganes hasta Solares.
- 05-12-22. El Gobierno de Cantabria comunica la aprobación de una adenda por valor de 22.080 euros para ampliar las horas de prestación por parte del servicio de atención domiciliaria a las personas mayores.
- 01-12-22. El Colegio de Ingenieros de Caminos informa sobre las competencias profesionales de sus colegiados, a fin de evitar situaciones de intrusismo.
- 29-11-22. El Juzgado de lo Contencioso declara la firmeza de una sentencia a favor del Ayuntamiento tras un pleito promovido por los vecinos Juan Carlos Iglesias Vega y María Dolores Gómez Vega.
- 25-11-22- Industria comunica que el 12 de enero de 2023 a las 11.00 horas tendrá lugar en este Ayuntamiento el levantamiento de las fincas afectadas por la instalación de un edificio prefabricado con función de centro de reparto y sus líneas subterráneas de alimentación 12/20 Kv. Para ello se realizará nueva canalización subterránea, así como tendido de nuevas líneas subterráneas, desde el apoyo "Ceceñas" hasta el Centro de Reparto proyectado cerca de la estación de ferrocarril





de Liérganes. Esta actuación permitirá mejorar la operatividad y estabilidad de la red de distribución en la zona. Situación: Barrio Mies de Trasnoval. T.M. Liérganes. Tensión nominal: 20 kV. Tensión de servicio: 12 kV. Condiciones de instalación: Directamente enterrado.

--16-11-22. Cultura no formula traba alguna al proyecto de mejora de la accesibilidad a la vieja escuela de Pámanes, que cuenta con una subvención de 48.300 euros del Gobierno de Cantabria e incluye un ascensor y rampa exterior, entre otras actuaciones.

--14-11-22. La Consejería de Empleo comunica la concesión de un contrato de un año para incorporar a la oficina del Ayuntamiento a una persona dentro del programa de Jóvenes con Talento. Se incorpora la semana próxima.

--14-11-2022. Sanidad solicita información tras la publicación del nuevo real decreto de prevención y control de la legionelosis.

--10-11-22. Mutua Madrileña y el Ayuntamiento y su aseguradora alcanzan un acuerdo en el Juzgado sobre una reclamación por daños en un vehículo.

--10-11-22. Cultura pide al Ayuntamiento datos adicionales respecto a una subvención del Gobierno regional para los municipios que hayan celebrado en 2022 y 2023 eventos especiales, como el del IV Centenario de la Fábrica de Cañones de Liérganes.

--04-11-22. Se comunica a la Consejería de Medio Rural que la concentración ganadera de Liérganes se celebrará el 16 de septiembre de 2023.

--02-11-22. El Gobierno comunica que el Ayuntamiento contará en 2023 con una subvención nominativa de 50.000 euros para el equipamiento del futuro gimnasio municipal en el Centro Cívico Alberto de la Cantolla.

--28-10-22. Educación informa sobre la concesión de la subvención para el Aula de 2 años en el CEIP Eugenio Perojo.

--17-10-22. Se remite a Medio Rural datos complementarios sobre el proyecto de mejora del vial La Rañada-Buspombo, que cuenta con una subvención del Gobierno regional.

--04-10-22. Hacienda comunica que todos los trámites que se realizan desde el Ayuntamiento sobre aspectos ligados al Catastro se realizan conforme a la normativa vigente.

--30-09-22. Se remite al Seprona una denuncia del Ayuntamiento contra un particular en Tarriba por un posible atentado contra la salud pública en las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas.

--22-09-22. El INE comunica que las elecciones municipales tendrán lugar el 28 de junio de 2023.

--20-09-22. La Consejería de Presidencia comunica que llevará a efecto en la casa consistorial los trabajos para separar el Juzgado de Paz y Registro Civil y la oficina de servicios sociales con un proyecto por valor de 20.000 euros. El Juzgado y Registro han pasado a ocupar la antigua oficina de Correos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la



presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento
Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

